

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****77****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Cuarta****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección nº 04 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 137/2018 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SERHIY TUCHIK frente a SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. ANA MARIA LOPEZ-MEDEL BASCONES

En Madrid, a veintinueve de abril de dos mil diecinueve

Visto que la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita entiende insostenible el recurso de casación para la unificación de la doctrina querido interponer por D./Dña. SERHIY TUCHIK contra la sentencia dictada en estas actuaciones, en coincidencia con lo manifestado por el/la Letrado designado de Oficio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 231.2 de la LRJS requiérase, sirviendo para ello la copia del presente proveído, a D./Dña. SERHIY TUCHIK para que en el plazo de CINCO DÍAS nombre abogado de libre designación para la defensa de sus intereses, con la advertencia de que, si así no lo hiciere, se pondrá fin al trámite del recurso.

Durante dicho plazo de cinco días siga en suspenso en plazo para preparar el recurso mencionado, sin perjuicio de alzar tal plazo y dejarlo sin efecto si la libre designación de abogado no se comunica.

Si se llevara a efecto el nombramiento de abogado de libre designación, dese a las actuaciones el trámite habitual ordenado por la Ley.

Para su constancia y conocimiento, remítase copia de esta resolución a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./DÑA. SERHIY TUCHIK, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 09 de julio de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.782/19)

